

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

8765 *Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para 2019 y la prórroga del Convenio colectivo de Agrupación de Servicios de Internet y Prensa, SL.*

Visto el texto del Acta en la que consta el acuerdo de revisión salarial para el año 2019 y prórroga del Convenio colectivo de la empresa Agrupación de Servicios de Internet y Prensa, S.L. (Código de convenio: 90100862012012) que fue suscrito con fecha 4 de febrero de 2019, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por el Comité de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 2019.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

ACTA ACUERDO FACTORÍA PRISA NOTICIAS, S.L.

En Madrid, a 4 de febrero de 2019.

REUNIDOS

Por la Representación Empresarial:

Doña Josefa Gutiérrez.
Doña Gemma Fernández.

Por la Representación de los Trabajadores:

Don Rubén Villatoro Blasco.
Don Juan Carlos González Pampliega.
Don Pedro Ángel Díaz Ayala.
Don José Guillermo Abad Rahona.
Don Carlos Ramírez Lorente.

MANIFESTACIONES

Ambas partes adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. *Reducción salarial.*

Restituir, con efectos del 1 de enero de 2019, la reducción salarial a todos los trabajadores a los que se venía aplicando, cuyo salario sea igual o inferior a 40.000 euros.

Segundo. *Revisión salarial.*

Con efectos de 1 de enero de 2019 todos los salarios iguales o inferiores a 40.000 euros se incrementarán en un 2%.

Tercero. *Vigencia del Convenio.*

Prorrogar el I Convenio Colectivo de la empresa Agrupación de Servicios de Internet y Prensa, S.L., hasta el 2020, cuya vigencia se extenderá desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Y en prueba de conformidad y acuerdo firman el presente Acta todas las partes arriba indicadas en el lugar y fechas reseñados al inicio.